



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE AGOSTO DE 2014	7503
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 2464

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
Licitación Pública Nacional

De conformidad a lo establecido por los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 34 y 36 del Reglamento de la Ley. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Maquinaria y Equipo Agropecuario de conformidad con lo siguiente:

No de licitación	Costos de bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Visita de Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
29022001-002-14	GRATUITAS	06/08/2014	No habrá Visita de Instalaciones	08/08/2014 12:00 horas.	15/08/2014 11:00 horas.

- Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica [www.ujat.mx](http://www.ujat.mx) y en la Coordinación de Suministro y Control sito en Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfonos: 993-312-97-80 y 993-358-15-00 ext. 6120, los días y formas señaladas en las bases de esta convocatoria.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 08 de Agosto de 2014, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Coordinación de Suministro y Control, ubicada en Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se efectuará el día 15 de Agosto de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Suministro y Control, ubicada en Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: En Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En Peso Mexicano
- No se otorgará anticipo
- Lugar de Entrega: En la Carretera Villahermosa-Tcapa, Km. 25+2, R/a La Huasteca, 2ª Sección del Municipio del Centro, Villahermosa, Tabasco, en los términos y condiciones señalados en bases.

- Plazo de entrega: 10 días naturales a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.
- El pago se realizará: A crédito en la forma y términos señalados en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.



M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

VILLAHERMOSA, TABASCO A 31 DE JULIO DE 2014

No. - 2456

 <b>PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2014</b> <b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>				
MUNICIPIO:		CARDENAS		FORMATO PT-1
RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2014
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$726,507,245.57</b>	<b>\$784,967,410.47</b>	<b>\$317,920,287.10</b>	<b>\$467,047,123.37</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$342,428,216.00</b>	<b>\$364,864,125.17</b>	<b>\$216,822,679.05</b>	<b>\$148,041,446.12</b>
AUTORIZADO 2014	342,428,216.00	364,864,125.17	216,822,679.05	148,041,446.12
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$44,662,848.00</b>	<b>\$53,464,816.55</b>	<b>\$31,801,800.80</b>	<b>\$21,663,015.75</b>
AUTORIZADO 2014	44,662,848.00	51,310,803.15	29,776,007.49	21,534,795.66
REMANENTES 2013	0.00	2,154,013.40	2,025,793.31	128,220.09
<b>RAMO GENERAL 33.</b>	<b>\$271,506,237.57</b>	<b>\$296,433,096.82</b>	<b>\$63,759,509.77</b>	<b>\$232,673,587.05</b>
*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*				
<b>FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$150,110,283.43</b>	<b>\$169,121,484.11</b>	<b>\$5,385,944.43</b>	<b>\$163,735,539.68</b>
AUTORIZADO 2014	150,110,283.43	164,718,358.42	2,334,878.95	162,383,479.47
REMANENTES 2013	0.00	1,336,498.06	0.00	1,336,498.06
REFERENDO 2013	0.00	3,066,627.63	3,051,065.48	15,562.15
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO</b>	<b>\$121,395,954.14</b>	<b>\$127,311,612.71</b>	<b>\$58,373,565.34</b>	<b>\$68,938,047.37</b>
AUTORIZADO 2014	121,395,954.14	127,303,521.85	58,373,565.34	68,929,956.51
REMANENTES 2013	0.00	8,090.86	0.00	8,090.86
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$67,909,944.00</b>	<b>\$70,205,371.93</b>	<b>\$5,536,297.48</b>	<b>\$64,669,074.45</b>
<b>CONVENIOS ESTATALES</b>	<b>\$3,288,144.00</b>	<b>\$3,297,838.09</b>	<b>\$1,376,675.38</b>	<b>\$1,921,162.71</b>
AUTORIZADO 2014	\$3,288,144.00	3,288,216.41	1,376,675.38	1,911,541.03
REMANENTES 2013	\$0.00	9,621.68	0.00	9,621.68
<b>SUBSEMUN</b>	<b>\$10,000,000.00</b>	<b>\$11,000,000.00</b>	<b>\$2,907,135.30</b>	<b>\$8,092,864.70</b>
AUTORIZADO 2014	10,000,000.00	11,000,000.00	2,907,135.30	8,092,864.70
REMANENTES 2013	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>RAMO 020</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$21.86</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$21.86</b>
AUTORIZADO 2014	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2013	0.00	21.86	0.00	21.86
<b>SERNAPAM-PEMEX</b>	<b>\$10,000,000.00</b>	<b>\$11,252,486.80</b>	<b>\$1,252,486.80</b>	<b>\$10,000,000.00</b>
AUTORIZADO 2014	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
REMANENTES 2013	0.00	1,252,486.80	1,252,486.80	0.00
<b>CONVENIO CONADE</b>	<b>\$5,000,000.00</b>	<b>\$5,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,000,000.00</b>
AUTORIZADO 2014	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
<b>CONVENIO FOPEDEP</b>	<b>\$15,000,000.00</b>	<b>\$15,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$15,000,000.00</b>
AUTORIZADO 2014	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00
<b>CONVENIO CONACULTA</b>	<b>\$4,000,000.00</b>	<b>\$4,000,000.01</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,000,000.01</b>
AUTORIZADO 2014	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
REMANENTES 2013	0.00	0.01	0.00	0.01
<b>RAMO 23</b>	<b>\$11,250,000.00</b>	<b>\$11,250,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$11,250,000.00</b>
AUTORIZADO 2014	11,250,000.00	11,250,000.00	0.00	11,250,000.00
<b>RAMO 15</b>	<b>\$9,371,800.00</b>	<b>\$9,405,025.17</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$9,405,025.17</b>
AUTORIZADO 2014	9,371,800.00	9,371,800.00	0.00	9,371,800.00
REMANENTES 2013	0.00	33,225.17	0.00	33,225.17

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS AUTORALES SEGUN ACTAS DE CABILDO NO. 47 SES. ORD. 04 DEL 30/ABRIL/14, 48 SES. ORD. 05 DEL 31/MAYO/14, 49 SES. ORD. 06 DEL 30/JUNIO/14) RESPECTIVAMENTE.

C. EUGENIO ALEJANDRO ALEJANDRO  
SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

MVZ. AVILA MAR PEREZ ACCSTA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. TERESA BURBULES MARTINEZ  
SINDICO DE HACIENDA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
H. CÁRDENAS, TAB.  
OFICINA DEL SINDICO DE HDA. DE EGRESOS

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2014 SEGUNDO TRIMESTRE				
MUNICIPIO: <u>CARDENAS</u>		FORMATO PT-2		
RESUMEN POR TIPO DE GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2014
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$726,507,245.57</b>	<b>\$784,967,410.47</b>	<b>\$317,920,287.10</b>	<b>\$467,047,123.37</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$342,428,216.00</b>	<b>\$364,864,125.17</b>	<b>\$16,822,679.05</b>	<b>\$148,041,446.12</b>
GASTO CORRIENTE	\$332,665,216.00	\$351,782,859.52	\$210,145,237.05	\$141,637,622.47
SERVICIOS PERSONALES	240,546,472.85	249,030,070.67	139,190,675.23	109,839,395.44
MATERIALES Y SUMINISTROS	34,055,211.00	36,083,957.99	20,942,191.40	15,141,766.59
SERVICIOS GENERALES	53,337,420.34	61,892,708.05	47,753,361.95	14,139,346.10
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,726,122.81	4,776,122.81	2,259,008.47	2,517,114.34
DEUDA PUBLICA	\$9,763,000.00	\$13,081,265.65	\$6,677,442.00	\$6,403,823.65
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	9,763,000.00	5,628,663.14	0.00	5,628,663.14
DEUDA PUBLICA	0.00	7,452,602.51	6,677,442.00	775,160.51
RECAUDACION PROPIA	<b>\$44,662,848.00</b>	<b>\$53,464,816.55</b>	<b>\$1,801,800.80</b>	<b>\$21,663,015.75</b>
GASTO CORRIENTE	\$15,072,848.00	\$42,306,175.66	\$2,253,675.91	\$15,054,499.75
SERVICIOS PERSONALES	0.00	5,652,385.19	2,472,597.31	3,179,787.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	5,128,714.82	3,972,109.67	1,156,605.15
SERVICIOS GENERALES	4,202,848.00	11,052,677.13	4,963,051.79	6,089,625.34
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,870,000.00	20,474,398.52	15,845,917.14	4,626,481.38
GASTO DE CAPITAL	\$4,380,000.00	\$7,123,645.00	\$4,529,363.40	\$2,594,281.60
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,380,000.00	6,175,177.73	1,115,655.97	2,059,521.76
INVERSION PUBLICA	0.00	948,467.27	413,707.43	534,759.84
DEUDA PUBLICA	\$25,210,000.00	\$4,032,995.89	\$18,761.49	\$4,014,234.40
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$19,210,000.00	2,721,197.49	0.00	2,721,197.49
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$6,000,000.00	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00
DEUDA PUBLICA	\$0.00	61,798.40	18,761.49	43,036.91
APORTACIONES FED. PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"	<b>\$271,506,237.57</b>	<b>\$296,433,096.82</b>	<b>\$63,759,509.77</b>	<b>\$232,673,587.05</b>
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	<b>\$150,110,283.43</b>	<b>\$169,121,484.11</b>	<b>\$5,385,944.43</b>	<b>\$163,735,539.68</b>
GASTO CORRIENTE	\$4,503,308.50	\$6,052,776.64	\$2,334,878.95	\$3,717,897.69
SERVICIOS PERSONALES	2,154,396.33	2,254,396.33	955,906.78	1,298,489.55
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,594,612.17	1,868,285.88	971,896.80	896,387.08
SERVICIOS GENERALES	754,300.00	1,930,094.43	407,073.37	1,523,021.06
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$39,582,054.61	\$3,951,065.48	\$36,530,989.13
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	2,164,137.00	0.00	2,164,137.00
INVERSION PUBLICA	0.00	37,417,917.61	3,951,065.48	34,366,852.13
DEUDA PUBLICA	\$145,606,974.93	\$123,486,652.86	\$0.00	\$123,486,652.86
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$145,606,974.93	123,486,652.86	0.00	123,486,652.86
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	<b>\$121,395,954.14</b>	<b>\$127,311,612.71</b>	<b>\$58,773,565.34</b>	<b>\$68,938,047.37</b>
GASTO CORRIENTE	\$116,695,954.14	\$125,664,757.84	\$58,243,018.94	\$67,421,738.90
SERVICIOS PERSONALES	98,013,932.86	98,291,686.18	39,950,264.73	58,331,421.45
MATERIALES Y SUMINISTROS	16,515,321.28	24,326,579.51	16,512,163.98	7,814,415.53
SERVICIOS GENERALES	2,166,700.00	3,046,492.15	1,770,590.23	1,275,901.92
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$599,316.33	\$130,546.40	\$468,769.93
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	599,316.33	130,546.40	468,769.93
INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	\$4,700,000.00	\$1,047,538.54	\$0.00	\$1,047,538.54
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$4,700,000.00	1,047,538.54	0.00	1,047,538.54
RECURSOS CONVENIDOS	<b>\$67,909,944.00</b>	<b>\$70,205,371.93</b>	<b>\$5,526,297.48</b>	<b>\$64,669,074.45</b>
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			0.00	0.00
CONVENIOS ESTATALES	<b>\$3,288,144.00</b>	<b>\$3,297,838.09</b>	<b>\$1,376,675.38</b>	<b>\$1,921,162.71</b>
GASTO CORRIENTE	3,288,144.00	3,297,838.09	1,376,675.38	1,921,162.71
SERVICIOS PERSONALES	2,561,136.11	2,561,136.11	1,003,828.95	1,551,307.16
MATERIALES Y SUMINISTROS	694,007.89	674,285.57	325,889.11	345,396.46
SERVICIOS GENERALES	33,000.00	52,722.32	3,957.32	14,765.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	9,694.09	0.00	9,694.09
SUBSEMIOS	<b>\$10,000,000.00</b>	<b>\$11,000,000.00</b>	<b>\$2,907,135.30</b>	<b>\$8,092,864.70</b>
GASTO CORRIENTE	0.00	2,456,100.00	505,135.32	1,946,964.68
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	196,640.00	8,060.32	188,579.68
SERVICIOS GENERALES	0.00	2,259,460.00	501,075.00	1,758,385.00
GASTO DE CAPITAL	0.00	3,647,000.00	2,397,999.98	1,249,000.02



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2014  
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CARDENAS

FORMATO PT-2

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2014
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	3,647,000.00	2,397,999.98	1,249,000.02
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA	\$10,000,000.00	\$4,896,900.00	\$0.00	\$4,896,900.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,000,000.00	4,896,900.00	0.00	4,896,900.00
<b>RAMO 20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$21.86</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$21.86</b>
GASTO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$21.86	\$0.00	\$21.86
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	21.86	0.00	21.86
<b>SERNAPAM-PEMEX</b>	<b>\$10,000,000.00</b>	<b>\$11,252,486.80</b>	<b>\$1,252,486.80</b>	<b>\$10,000,000.00</b>
GASTO CORRIENTE	0.00	1,252,486.80	1,252,486.80	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,252,486.80	1,252,486.80	0.00
DEUDA PÚBLICA	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$0.00	\$10,000,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
<b>CONVENIO CONADE</b>	<b>\$5,000,000.00</b>	<b>\$5,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,000,000.00</b>
DEUDA PÚBLICA	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$5,000,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
<b>CONVENIO FOPEDEP</b>	<b>\$15,000,000.00</b>	<b>\$15,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$15,000,000.00</b>
DEUDA PÚBLICA	\$15,000,000.00	\$15,000,000.00	\$0.00	\$15,000,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00
<b>CONVENIO CONACULTA</b>	<b>\$4,000,000.00</b>	<b>\$4,000,000.01</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,000,000.01</b>
DEUDA PÚBLICA	\$4,000,000.00	\$4,000,000.01	\$0.00	\$4,000,000.01
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,000,000.00	4,000,000.01	\$0.00	4,000,000.01
<b>RAMO 15</b>	<b>\$9,371,800.00</b>	<b>\$9,405,025.17</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$9,405,025.17</b>
DEUDA PÚBLICA	\$9,371,800.00	\$9,405,025.17	\$0.00	\$9,405,025.17
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	9,371,800.00	9,405,025.17	\$0.00	9,405,025.17
<b>RAMO 23</b>	<b>\$11,250,000.00</b>	<b>\$11,250,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$11,250,000.00</b>
DEUDA PÚBLICA	\$11,250,000.00	\$11,250,000.00	\$0.00	\$11,250,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	11,250,000.00	11,250,000.00	\$0.00	11,250,000.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, REFORMADA ÚLTIMAMENTE SEGÚN ACTAS DE CABILDO NÚM. 147, SES. ORD. 04 DEL 30/ABRIL/14, 48 SES. ORD. 05 DEL 31/MAYO/14, 51 SES. ORD. 06 DEL 27/JUNIO/14) RESPECTIVAMENTE.

C. EUCLIDES ALVARADO LEONARDO  
SR. DEL AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

MVZ. AVENAMAR PEREZ ACOSTA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. TERESA BUENAGORTAZAR  
SINDICA DE HACIENDA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
H. CÁRDENAS, TAB.  
OFICINA DEL SINDICO DE HDA. DE EGRESOS

		PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2014 SEGUNDO TRIMESTRE				
		MUNICIPIO:	CARDENAS		FORMATO PT-3	
RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						
UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2014
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>\$726,507,245.57</b>	<b>\$784,967,410.47</b>	<b>\$317,920,287.10</b>	<b>\$467,047,123.37</b>
01		PRESIDENCIA	\$61,683,208.85	\$68,335,303.41	\$50,430,362.19	\$17,904,941.22
	E006	ALUMBRADO PUBLICO	250,000.00	250,000.00	0.00	250,000.00
	F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	1,430,000.00	1,430,000.00	90,000.00	1,340,000.00
	F011	FOMENTO A LA SALUD	150,000.00	150,000.00	1,972.00	148,028.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	10,560.00	18,560.00	0.00
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	11,857,472.64	13,634,176.15	13,628,134.34	6,041.81
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	47,995,736.21	52,852,567.26	36,691,695.85	16,160,871.41
02		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$19,205,754.14	\$19,044,643.45	\$10,262,377.01	\$8,782,266.44
	E001	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	2,350,822.40	2,302,122.40	979,702.35	1,372,420.05
	E002	SALVAGUARDAR DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	989,866.95	951,568.95	405,234.18	586,334.77
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	15,080,503.82	14,984,443.13	8,572,421.83	6,346,021.30
	P001	FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	784,558.97	742,508.97	305,018.65	477,490.32
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	\$26,069,100.42	\$31,759,025.75	\$19,345,315.52	\$12,413,710.23
	E007	SERVICIOS A MERCADOS PUBLICOS	1,372,179.66	1,397,029.66	521,071.32	845,958.34
	G001	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	1,647,417.21	3,439,597.19	1,706,207.29	1,733,389.90
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	187,920.00	117,160.00	70,760.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	16,925,168.24	22,626,235.15	15,200,233.12	7,426,002.03
	P003	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	4,124,335.31	4,138,243.75	1,800,643.79	2,337,599.96
04		DIRECCION DE PROGRAMACIÓN	\$230,974,174.61	\$197,449,456.85	\$2,158,297.92	\$195,291,158.93
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	20,745,399.68	11,736,133.82	2,158,297.92	9,579,835.90
	P002	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	210,228,774.93	185,711,323.03	0.00	185,711,323.03
05		DIRECCION CONTRALORA MUNICIPAL	\$9,574,636.94	\$9,748,476.98	\$6,056,022.30	\$3,692,454.68
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	9,574,636.94	9,748,476.98	6,056,022.30	3,692,454.68
06		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	\$14,910,378.66	\$14,300,463.50	\$8,061,951.70	\$6,738,511.80
	E005	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	100,000.00	100,000.00	52,152.00	47,848.00
	E009	SERVICIOS A RASTROS MUNICIPALES	1,344,579.11	1,332,929.11	447,231.43	885,697.68
	F005	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	4,781,181.25	4,969,169.89	3,800,215.75	1,168,954.14
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	8,684,618.30	8,398,364.50	3,762,352.52	4,636,011.98
07		DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	\$6,684,285.54	\$9,838,394.92	\$8,195,016.40	\$1,643,378.52
	F007	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	5,000,000.00	8,167,649.40	7,472,019.34	695,630.06
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	1,684,285.54	1,670,745.52	722,997.06	947,748.46
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$50,250,404.00	\$93,697,309.56	\$37,944,318.90	\$55,752,990.66
	E005	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	23,581,890.30	25,573,657.25	16,592,008.77	8,981,648.48
	E006	ALUMBRADO PUBLICO	850,000.00	1,750,000.00	1,748,253.89	1,746.11
	E008	SERVICIOS A PANTEONES MUNICIPALES	60,000.00	60,000.00	0.00	60,000.00
	E011	DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	660,000.00	960,000.00	959,592.47	407.53
	K001	URBANIZACION	0.00	22,448,563.03	0.00	22,448,563.03
	K005	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	0.00	1,480,476.01	0.00	1,480,476.01
	K006	INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	0.00	10,437,813.09	0.00	10,437,813.09
	K007	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	600,000.00	3,871,422.41	3,871,422.41	0.00
	K009	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	0.00	948,467.27	413,707.43	534,759.84
	K011	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES	2,000,000.00	3,547,166.22	1,971,055.72	1,576,110.50
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	196,136.79	196,136.79	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	22,498,513.70	22,423,607.49	12,192,141.42	10,231,466.07
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	\$21,574,550.24	\$22,727,009.44	\$11,425,900.20	\$11,301,109.24
	F001	FOMENTO A LA EDUCACION	40,000.00	110,000.00	110,000.00	0.00
	F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	21,534,550.24	22,364,232.24	11,083,123.00	11,301,109.24
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	232,777.20	232,777.20	0.00



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2014  
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **CARDENAS**

FORMATO PT-3

**RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2014	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2014
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	\$74,511,378.53	\$91,022,360.40	\$60,231,720.99	\$30,790,639.41
	E006	ALUMBRADO PUBLICO	34,102,848.00	34,102,848.00	21,257,724.00	12,845,124.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	350,000.00	2,244,879.80	91,981.04	2,152,898.76
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	40,058,530.53	54,674,832.60	38,882,015.95	15,792,816.65
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$99,723,730.07	\$109,345,687.35	\$48,278,529.99	\$63,067,157.36
	E002	SALVAGUARDAR DE LA INTEGRIDAD FISICA YPATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	99,723,730.07	105,521,935.99	43,752,356.97	61,769,579.02
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	3,823,751.36	2,526,173.02	1,297,578.34
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	\$23,063,866.75	\$25,653,633.00	\$13,232,257.54	\$12,421,375.46
	E003	POLICIA PREVENTIVA DE TRÁNSITO	19,063,866.75	21,651,434.91	11,230,059.45	10,421,375.46
	K001	URBANIZACION	4,000,000.00	3,990,824.73	1,999,824.73	2,000,000.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	2,373.36	2,373.36	0.00
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$2,316,145.26	\$2,742,927.22	\$1,336,999.55	\$1,405,927.67
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	2,316,145.26	2,742,927.22	1,336,999.55	1,405,927.67
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	\$1,964,813.15	\$2,429,688.17	\$1,040,100.31	\$1,389,587.86
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	1,964,813.15	2,429,688.17	1,040,100.31	1,389,587.86
15		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	\$2,285,783.47	\$2,305,155.67	\$973,046.10	\$1,332,109.57
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	2,285,783.47	2,305,155.67	973,046.10	1,332,109.57
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$44,057,660.51	\$43,422,590.49	\$21,604,317.00	\$21,818,277.83
	E004	RECOLECCION, TRASLADO YDISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	37,324,986.29	36,751,449.74	17,696.00	19,052,743.14
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	30,000.00	62,576.21	576.21	
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	6,702,674.22	6,608,564.54	3,207,299.85	2,765,534.69
17		UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	\$2,396,501.32	\$4,285,827.13	\$2,072,563.54	\$2,213,263.59
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	1,809,871.61	1,389,680.00	420,191.61
	N001	ATENCION A EMERGENCIAS PARA LA PROTECCION CIVIL	2,396,501.32	2,475,955.52	662,883.54	1,793,071.98
18		COORDINACION DEL DF	\$27,947,957.12	\$28,578,357.51	\$13,677,804.89	\$14,900,552.62
	F001	FOMENTO A LA EDUCACION	891,321.62	885,521.62	347,860.80	537,660.82
	F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	1,050,000.00	1,671,248.19	1,521,248.19	150,000.00
	F004	FOMENTO AL TRABAJO	2,883,024.39	3,223,356.59	1,143,911.76	2,079,444.83
	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	23,123,611.11	22,791,271.11	10,657,824.14	12,133,446.97
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	6,960.00	6,960.00	0.00
25		INSTITUTO DEL DEPORTE	\$2,809,607.49	\$2,850,945.49	\$1,258,510.44	\$1,592,435.05
	F003	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	2,809,607.49	2,850,945.49	1,258,510.44	1,592,435.05
28		COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	\$4,503,308.50	\$4,930,154.18	\$2,334,878.95	\$2,595,275.23
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	4,503,308.50	4,930,154.18	2,334,878.95	2,595,275.23

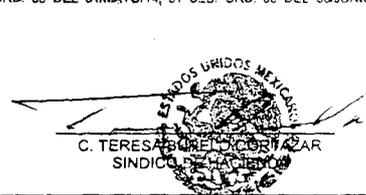
ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 147 SES. ORD. 04 DEL 30/ABRIL/14, 48 SES. ORD. 05 DEL 31/MAYO/14, 51 SES. ORD. 06 DEL 30/JUNIO/14) RESPECTIVAMENTE.



C. EUCLEIDES ALFONSO ALEJANDRO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



M. Z. MARCELO N. NARANJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. TERESA BURELO COCOTZAR  
SINDICA DE EGRESOS

SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
H. CÁRDENAS, TAB.  
OFICINA DEL SINDICO DE H.O.A. DE  
EGRESOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
H. CÁRDENAS, TABASCO  
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2014  
RELACIÓN DE ACCIONES CONCLUIDAS AL 30 DE JUNIO DEL 2014

PROGR./PRO Y.	Descripción	Localidad	Personas Beneficiadas	Inversión Ejercida	Metas
<b>RECURSOS PROPIOS</b>					
<b>F005 FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL</b>					
06-006	DOTACION DE INSUMOS PARA EL CULTIVO DE MAIZ	CÁRDENAS, CD.	517 PRODUCTORES	\$748,114.74	551 PAQUETES
06-010	APORTACION ECONOMICA A PRODUCTORES GANADEROS (PARA ADQUISICION DE SEMENTALES BOVINOS)	CÁRDENAS, CD.	64 PRODUCTORES	\$192,000.00	64 APORTACION
<b>F001 FOMENTO A LA EDUCACION</b>					
09-005	APOYO A ESCUELAS DE CALIDAD	CÁRDENAS, CD.	800 ALUMNOS	\$110,000.00	1 ACCION
<b>F002 FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES</b>					
09-003	CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO	CÁRDENAS, CD.	2,345 PERSONAS	\$1,216,456.76	1 EVENTOS
18-007	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO	CÁRDENAS, CD.	3,000 NIÑOS	\$415,991.11	1 EVENTOS
18-006	CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	CÁRDENAS, CD.	2,300 MUJERES	\$1,105,257.08	1 EVENTOS
<b>F007 FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO</b>					
07-004	PROGRAMA DE PLAYAS LIMPIAS	CÁRDENAS, CD.	148,507 HABITANTES	\$206,100.98	4.5 KILOMETROS
07-002	FERIA ESTATAL	CÁRDENAS, CD.	2,238,603 HABITANTES	\$1,162,249.87	1 EVENTOS
<b>P003 HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL</b>					
03-005	DIFUSION AL IMPUESTO PREDIAL	CÁRDENAS, CD.	148,507 HABITANTES	\$112,608.44	1 ACCION
<b>E005 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS</b>					
08-077	PERFORACION DE POZO DE AGUA PARA RIEGO DE AREAS VERDES	CÁRDENAS, CD.	248,507 HABITANTES	\$94,122.40	18 POZO
<b>K001 URBANIZACION</b>					
12-006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS PARA 4 CRUCEROS (RP) 1RA. ETAPA	CÁRDENAS, CD.	248,507 HABITANTES	\$1,999,824.73	4 CRUCEROS
<b>K012 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA</b>					
01-009	ADQUISICION DE BIENES EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (RP)	CÁRDENAS, CD.	248,507 HABITANTES	\$18,560.00	1 LOTE
03-007	ADQUISICION DE BIENES EN LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL (RP)	CÁRDENAS, CD.	248,507 HABITANTES	\$117,160.00	1 LOTE
08-015	ADQUISICION DE BIENES EN LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CÁRDENAS, CD.	248,507 HABITANTES	\$196,136.79	1 LOTE
09-007	ADQUISICION DE BIENES EN LA DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL (RP)	CÁRDENAS, CD.	248,507 HABITANTES	\$232,777.20	1 LOTE
16-004	ADQUISICION DE BIENES EN LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE(RP)	CÁRDENAS, CD.	1,800 EMPLEADOS	\$62,576.21	1 LOTE
17-003	ADQUISICION DE BIENES EN LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL (RP)	CÁRDENAS, CD.	248,507 HABITANTES	\$1,389,680.00	1 CAMIÓN PIPA
18-009	ADQUISICION DE BIENES EN LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL (RP)	CÁRDENAS, CD.	248,507 HABITANTES	\$6,960.00	1 LOTE
<b>RAMO 33 FIII REFRENDOS</b>					
<b>K007 INFRAESTRUCTURA CAMINERA</b>					
08-013	PAVIMENTACION DE CAMINO CON MEZCLA ASFALTICA EN FRIO SANTANA 2a. SECCION (PROYECTO REFRENDADO 2013,08010)	"B" (LA PALMA)	1,148 HABITANTES	\$2,830,763.31	1.892 KILOMETROS
08-014	PAVIMENTACION DE CAMINO CON MEZCLA ASFALTICA EN FRIO SANTANA 2a. SECCION (PROYECTO REFRENDADO 2013,08096)	"C"	1,300 HABITANTES	\$220,302.17	0.151 KILOMETROS
<b>RAMO 33 FIV</b>					
<b>E005 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS</b>					
08-006	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y AV.CON CONCRETO HIDRAULICO (BACHEO)	CÁRDENAS, CD.	248,507 HABITANTES	\$1,392,102.89	2456.36 METROS CUADRADOS
08-007	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y AV.CON MEZCLA ASFALTICA (BACHEO)	CÁRDENAS, CD.	248,507 HABITANTES	\$1,589,998.46	515.84 METROS CUBICOS
08-012	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y JARDINES	CÁRDENAS, CD.	248,507 HABITANTES	\$695,641.14	1.5 HECTAREAS
<b>K012 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA</b>					
12-005	ADQUISICION DE BIENES EN LA DIRECCION DE TRAN SITO MUNICIPAL	CÁRDENAS, CD.	30 PERSONAS	\$2,373.36	1 LOTE
<b>K007 INFRAESTRUCTURA CAMINERA</b>					
08-011	RASTREO Y ENGRAVADOS DE CAMINOS EN TRAMOS AISLADOS		20,000 HABITANTES	\$820,356.93	64 KILOMETROS
<b>SERNAPAMREMANENTE</b>					
<b>M001 APOYO ADMINISTRATIVO</b>					
10-007	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (CONVENIO SERNAPAM-PEMEX, COMBUSTIBLE)	CÁRDENAS, CD.	248,507 HABITANTES	1,252,486.80	1 ACCION



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
H. CARDENAS, TABASCO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014

RELACION DE ACCIONES AUTORIZADAS AL 30 DE JUNIO DEL 2014.

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACION	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANCO.
08-008	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFERICOS EN LA SUBDIRECCION DE CATASTRO (2%)	CD. CARDENAS	70,766.00	1 LOTE	248,567	RAMO 33 FONDO III
08-018	AMPLIACION DE LA L.B. Y R.B. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (SECTOR SAN ANTONIO)	CD. CARDENAS	305,826.47	6 POSTES	3,821	RAMO 33 FONDO III
08-019	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (RENACIMIENTO)	MELCHOR OCAMPO, COL.	332,037.17	5 POSTES	3,821	RAMO 33 FONDO III
08-020	AMPLIACION DE LA L.D Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	POBLADO C-28 (CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGANA)	2,094,425.96	32 POSTES	3,135	RAMO 33 FONDO III
08-021	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (CALZADA 1RA. SECCION SUR)	CD. CARDENAS	975,395.40	17 POSTES	960	RAMO 33 FONDO III
08-022	AMPLIACION Y REHABILITACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	BENITO JUAREZ, VILLA	2,409,341.14	43 POSTES	1,990	RAMO 33 FONDO III
08-023	AMPLIACION DE LA L.D Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	AZUCENA 2a. SECCION, POB.	2,499,673.40	49 POSTES	1,877	RAMO 33 FONDO III
08-024	CONSTRUCCION DE DRENAJE EN CALLES LATERALES 1 Y 2 DEL CAMINO DEL ARENAL	CD. CARDENAS	931,153.18	364.50 METROS LINEALES	6,153	RAMO 33 FONDO III
08-025	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE ENTRE CALLES 3 Y LA CALLE 2	POBLADO C-33 (VEINTE DE NOVIEMBRE)	550,365.94	326 METROS LINEALES	2,779	RAMO 33 FONDO III
08-026	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE, CALLE: PROLONGACION DE GUADALUPE VICTORIA	CD. CARDENAS	1,071,580.40	532 METROS LINEALES	960	RAMO 33 FONDO III
08-027	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN LA CALLE REFORMA	CD. CARDENAS	1,166,511.81	314 METROS LINEALES	3,191	RAMO 33 FONDO III
08-028	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN LA CALLE ABRAHAM BANDALA (DE IGNACIO ZARAGOZA A SANCHEZ MAGALLANES)	CD. CARDENAS	669,095.70	258.70 METROS LINEALES	1,812	RAMO 33 FONDO III
08-029	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN LA CALLE REYES HERNANDEZ (DE PLAZA HIDALGO A SANCHEZ MAGALLANES)	CD. CARDENAS	873,458.30	268.70 METROS LINEALES	1,812	RAMO 33 FONDO III
08-030	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN LA CALLE SANCHEZ MAGALLANES (DE LEANDRO ADRIANO A JOAQUIN CUEVAS)	CD. CARDENAS	1,457,580.57	293 METROS LINEALES	2,240	RAMO 33 FONDO III
08-031	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN LA CALLE LEANDRO ADRIANO (DE 27 DE FEBRERO A LA AV. LAZARO CARDENAS)	CD. CARDENAS	717,838.88	204 METROS LINEALES	2,240	RAMO 33 FONDO III
08-032	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE (DE IGNACIO COMONFORT A XICOTENCATL)	CD. CARDENAS	1,024,189.06	256 METROS LINEALES	1,812	RAMO 33 FONDO III
08-033	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN LA CALLE MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS	CD. CARDENAS	731,867.65	203 METROS LINEALES	1,812	RAMO 33 FONDO III
08-034	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN LA CALLE VICENTE GOMEZ FARIAS (DE FRANCISCO I. MADERO A JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ)	CD. CARDENAS	1,044,171.60	281 METROS LINEALES	2,251	RAMO 33 FONDO III
08-035	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE (CALLES LATERALES 1 Y 2 DEL CAMINO EL ARENAL)	CD. CARDENAS	64,362.91	360 METROS LINEALES	6,153	RAMO 33 FONDO III



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

## H. CARDENAS, TABASCO

## PRESUPUESTO DE EGERSOS 2014

## RELACION DE ACCIONES AUTORIZADAS AL 30 DE JUNIO DEL 2014.

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANCIACIÓN
08-036	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE (CALLE REFORMA)	CD. CARDENAS	225,961.86	316 METROS LINEALES	3,191	RAMO 33 FONDO III
08-037	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ABRAHAM BANDALA (DE IGNACIO ZARAGOZA A SANCHEZ MAGALLANES)	CD. CARDENAS	188,888.39	260.7 METROS LINEALES	1,812	RAMO 33 FONDO III
08-038	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE SANCHEZ MAGALLANES (DE LEANDRO ADRIANO A JOAQUIN CUEVAS)	C.J. CARDENAS	217,312.71	295 METROS LINEALES	2,240	RAMO 33 FONDO III
08-039	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE REYES HERNANDEZ (DE PLAZA HIDALGO A SANCHEZ MAGALLANES)	CD. CARDENAS	174,978.04	260.70 METROS LINEALES	1,812	RAMO 33 FONDO III
08-040	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS	CD. CARDENAS	154,091.31	205 METROS LINEALES	1,812	RAMO 33 FONDO III
08-041	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LEANDRO ADRIANO (DE AV. LAZARO CARDENAS A 27 DE FEBRERO)	CD. CARDENAS	156,990.69	206 METROS LINEALES	2,240	RAMO 33 FONDO III
08-042	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE VICENTE GOMEZ FARIAS (DE FRANCISCO I. MADERO A JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ)	CD. CARDENAS	143,427.62	233 METROS LINEALES	2,251	RAMO 33 FONDO III
08-043	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE (DE IGNACIO COMONFORT A XICOTENCATL)	CD. CARDENAS	134,462.48	208 METROS LINEALES	1,812	RAMO 33 FONDO III
08-044	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS (CALLE REFORMA)	CD. CARDENAS	882,138.11	889.51 METROS CUADRADOS	3,191	RAMO 33 FONDO III
08-045	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE REYES HERNANDEZ (DE PLAZA HIDALGO A SANCHEZ MAGALLANES)	CD. CARDENAS	634,973.42	706.86 METROS CUADRADOS	1,812	RAMO 33 FONDO III
08-046	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE LEANDRO ADRIANO (DE 27 DE FEBRERO A LA AV. LAZARO CARDENAS)	CD. CARDENAS	489,688.63	510.3 METROS CUADRADOS	2,240	RAMO 33 FONDO III
08-048	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE IGNACIO ALLENDE (DE IGNACIO COMONFORT A CALLE XICOTENCATL)	CD. CARDENAS	624,078.45	496.53 METROS CUADRADOS	1,812	RAMO 33 FONDO III
08-050	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE VICENTE GOMEZ FARIAS (DE FRANCISCO I. MADERO A JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ)	CD. CARDENAS	618,430.10	460.94 METROS CUADRADOS	2,251	RAMO 33 FONDO III
08-051	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE REFORMA	CD. CARDENAS	2,497,732.50	2989.77 METROS CUADRADOS	3,191	RAMO 33 FONDO III
08-053	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE REYES HERNANDEZ (DE PLAZA HIDALGO A SANCHEZ MAGALLANES)	CD. CARDENAS	1,830,326.66	1697.35 METROS CUADRADOS	1,812	RAMO 33 FONDO III
08-054	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE LEANDRO ADRIANO (DE 27 DE FEBRERO A LA AV. LAZARO CARDENAS)	CD. CARDENAS	2,222,743.50	2093.96 METROS CUADRADOS	2,240	RAMO 33 FONDO III
08-055	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE ENTRE (DE IGNACIO COMONFORT A CALLE XICOTENCATL)	CD. CARDENAS	1,573,113.44	1764.44 METROS CUADRADOS	1,812	RAMO 33 FONDO III
08-058	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE VICENTE GOMEZ FARIAS (DE FRANCISCO I. MADERO A JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ)	CD. CARDENAS	1,213,222.91	1337.46 METROS CUADRADOS	2,251	RAMO 33 FONDO III



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
H. CARDENAS, TABASCO  
**PRESUPUESTO DE EGERSOS 2014**

RELACION DE ACCIONES AUTORIZADAS AL 30 DE JUNIO DEL 2014.

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACION	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANC.
08-076	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE AZOTEA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	CD. CARDENAS	898,166.22	2477.46 METROS CUADRADOS	100	RAMO 33 FONDO III
10-008	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFERICOS EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (2%)	CD. CARDENAS	1,147,305.00	1 LOTE	248,507	RAMO 33 FONDO III
10-009	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (2%)	CD. CARDENAS	946,072.00	1 LOTE	248,507	RAMO 33 FONDO III
10-010	CURSO DE CAPACITACION (2%)	CD. CARDENAS	224,456.24	1 ACCION	248,507	RAMO 33 FONDO III
08-067	RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS AISLADOS EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA	CD. CARDENAS	1,245,621.77	1817 METROS CUADRADOS	6,153	RAMO 33 FONDO III REMANENTE
17-004	ADQUISICION DE LANCHAS CON MOTOR FUERA DE BORDA Y REMOLQUE	CD. CARDENAS	420,191.61	1 LANCHAS	248,507	RAMO 33 FONDO IV
06-010	APORTACION ECONOMICA A PRODUCTORES GANADEROS (PARA ADQUISICION DE SEMENTALES BOVINOS)	CD. CARDENAS	192,000.00	64 APORTACIONES	64	RECURSOS PROPIOS
08-062	CONSTRUCCION DE AULA Y SERVICIOS SANITARIOS EN PLANTA ALTA DEL CENDI (EL ENCANTO)	CD. CARDENAS	948,467.27	1 AULA	200	RECURSOS PROPIOS
08-075	MANTENIMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO	CD. CARDENAS	160,513.66	1 MANTENIMIENTO	100	RECURSOS PROPIOS
08-077	PERFORACION DE POZO DE AGUA PARA RIEGO DE AREAS VERDES	CD. CARDENAS	94,122.40	18 POZO	85	RECURSOS PROPIOS
12-006	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMAFOROS PARA 4 CRUCEROS (RP) 1RA. ETAPA	CD. CARDENAS	1,999,824.73	4 EQUIPO	248,507	RECURSOS PROPIOS
12-007	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMAFOROS INTELIGENTES PARA 4 CRUCEROS (RP) 2DA. ETAPA	CD. CARDENAS	2,000,000.00	4 CRUCERO	248,507	RECURSOS PROPIOS
17-003	ADQUISICION DE BIENES EN LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL (RP)	CD. CARDENAS	1,389,680.00	1 EQUIPO	248,507	RECURSOS PROPIOS

No.- 2457



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2013 - 2015



**Huimanguillo**  
TIERRA DE AUTORIDADES GRANDES  
AYUNTAMIENTO 2013 - 2015

**MODIFICACIÓN DEL TABULADOR DE  
SALARIOS DEL PERSONAL QUE LABORA  
EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.**

TABULADOR DE PERCEPCIONES NETAS PARA SERVIDORES PUBLICOS (MINIMOS Y MAXIMOS) (MENSUALES 2014)

Table with columns: CATEGORIA, SUELDOS Y SALARIOS FIJOS (MINIMO, MAXIMO), PRESTACIONES VARIANTES (EN EFECTIVO Y EN ESPECIE) (MINIMO, MAXIMO), PERCEPCION ORDINARIA (MINIMO, MAXIMO), PERCEPCION EXTRAORDINARIA (MINIMO, MAXIMO), PERCEPCION TOTAL (MINIMO, MAXIMO).

establecido en el articulo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO - El presidente municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

TERCERO - Se abroga el tabulador de máximos y mínimos de sueldos, y prestaciones ordinarias y extraordinarias mensual 2014, publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco de fecha 12 de Febrero del 2014 suplemento No. 1703

Autorizado en la Sala de Cabildo del palacio municipal de Huimanguillo, Tabasco, a los 30 días del mes de Junio del año dos mil catorce, según acta de cabildo No. 40-SE-21/2014 del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

Official signatures and stamps of the H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, including the President and various Regidores (Council Members).

NOTA: De acuerdo al artículo 115 constitucional, a la disponibilidad presupuestal y a las funciones que desempeñen, el presidente municipal podrá determinar de manera extraordinaria bonos a los servidores públicos.

El C. presidente municipal podrá otorgar estímulos adicionales, cuando existan presupuestal y financieramente los recursos.

TRANSITORIOS

PRIMERO - El presente acuerdo deberá ser publicado en el periódico oficial del Estado, a más tardar en el mes de Julio del año 2014, de conformidad con lo



DEPENDENCIA:	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
NUM. DE OFICIO:	SA/C/0210/2014
RAMO:	ADMINISTRATIVO
ASUNTO:	CERTIFICACION DEL ACTA DE CABILDO. No. 40-SE-21/2014.



EL QUE SUSCRIBE C. C.D. LUPERCIO LASTRA GARDUZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I Y EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

----- **CERTIFICA** -----

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, APARECE LO ACONTECIDO EN LA SESIÓN LLEVADA A EFECTO EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, QUEDANDO ASENTADO EN EL PUNTO NÚMERO SIETE, LO REFERENTE A LA:

**"PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN DEL MISMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO."**

EN USO DE LA VOZ, DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, FRANCISCO SÁNCHEZ RAMOS, SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN LICENCIADA MARTHA LAURA ACUÑA ROMERO, QUIEN MENCIONA QUE LA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SE PLANTEA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SU CONSIDERACIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:



No.- 2458

## RELACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS QUE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE GRÚAS TABASCO S.A. DE C.V.

CUENTA SECRETARIAL. La Subdirectora de Asuntos Jurídicos da cuenta a la Directora General del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, la recepción de ciento setenta (170) unidades motrices, recibidas en este Órgano Desconcentrado el once de julio del año dos mil catorce. Conste.

### SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS.

DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Visto la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO.** Tomando en cuenta que el día once de julio del presente año, la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ha puesto a disposición del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, la cantidad de ciento setenta (170) unidades motrices, las cuales son resguardadas en las instalaciones de Grúas Tabasco S.A. de C.V. y Grúas Olmecca S.A. de C.V., y toda vez que han transcurrido más de tres meses en su poder sin que compareciera el legítimo propietario o su poseedor a recoger la unidad motriz, a la citada Dirección General, por lo que da cumplimiento a lo señalado en el numeral 31 de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados.

**SEGUNDO.** En consecuencia, de lo anterior y toda vez que de conformidad con el numeral 33 de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, se ordena notificar a los propietarios o poseedores de los ciento setenta (170) unidades motrices resguardadas en las instalaciones de Grúas Tabasco S.A. de C.V. y Grúas Olmecca S.A. de C.V., a efecto de dar cumplimiento al capítulo relativo a la devolución de bienes asegurados, o en su caso, a declarar abandonados dichos bienes.

**TERCERO.** En consecuencia, y en virtud de que se desconoce el domicilio de los propietarios o poseedores de dichos vehículos por lo que son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 fracción I inciso a) y b) de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, en vigor, notifíquese a los propietarios o poseedores de las ciento setenta (170) unidades motrices puestas a nuestra disposición por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación en el ámbito estatal, con intervalo de cuando menos tres días, haciéndole saber a dichos propietarios o poseedores de las unidades motrices que tienen un término de seis meses, para comparecer ante las oficinas del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados del Estado de Tabasco, ubicadas en la Calle: Municipio Libre Número 07, Colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86035, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá realizar los trámites correspondientes en este Órgano Desconcentrado antes mencionado, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se declararán abandonadas las unidades motrices puestas a nuestra disposición, lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 45 de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados.

**CUARTO.** Atento a lo anterior se anexa al presente la lista correspondiente para su publicación, de los siguientes vehículos:

RELACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS QUE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE GRÚAS TABASCO S.A. DE C.V.												
NO.	INSTRUC	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACA	ESTADO	SERIE	ACTIV	AUTOMOB		
1	26/09/2011	DAEWOO	LANO	CAMIONETA	GRIS	W6851R	TABASCO	387024187W07100A	73	TAB	PEC	
2	18/07/2011	CHEVROLET	FUENTES	AUTOMOVIL	AZUL	W3461E	QUERÉTARO	1510111316411515	73	TAB	PEC	
3	12/08/2011	CHEVROLET	CAMERO	AUTOMOVIL	AZUL	Z140V1	O.F.	205F723092211586	73	TAB	PEC	
4	02/07/2011	VOLKSWAGEN	ESCARABADO	AUTOMOVIL	ROJO	W023566	TABASCO	390451102400111111	73	TAB	PEC	
5	01/07/2011	FORD	GRAND CHEROKEE	VAGONETA	ROJARRADO	W101865	VERACRUZ	134027810710370245	73	TAB	PEC	
6	05/09/2011	NISSAN	TSURU	AUTOMOVIL	BLANCO	W018167	TABASCO	1381812108482	73	TAB	PEC	
7	10/11/2011	DODGE	STRATUS	AUTOMOVIL	BLANCO	W191653	TABASCO	1530211616161309637	73	TAB	PEC	
8	11/07/2011	CHEVROLET	SPIN	AUTOMOVIL	ROJO	W195984	CHIAZAS	1055F2410915151724	73	TAB	PEC	
9	11/07/2011	CHEVROLET	ACADIA	AUTOMOVIL	BLANCO	W196846	TABASCO	1054010210406523215	73	TAB	PEC	
10	10/11/2011	NISSAN	TSURU	AUTOMOVIL	ARENA	W101118	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
11	25/07/2011	PEUGEOT	206	AUTOMOVIL	PLATA	6181PP	O.F.	15102116161616161616	73	TAB	PEC	
12	29/07/2011	NISSAN	PIKE UP	CAMIONETA	AZUL	0484446	CHIAZAS	116184848484848484	73	TAB	PEC	
13	04/07/2011	VOLKSWAGEN	CADISE	AUTOMOVIL	NARANJA	W193386	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
14	01/07/2011	CHRYSLER	DART	AUTOMOVIL	VINO	W191574	TABASCO	1054101101101101101	73	TAB	PEC	
15	14/07/2011	CHRYSLER	VHIRT	AUTOMOVIL	BLANCO	W192773	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
16	20/09/2011	VOLKSWAGEN	ESCARABADO	AUTOMOVIL	AZUL	W193390	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
17	14/07/2011	NISSAN	PICK UP	CAMIONETA	VERDE	W174093	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
18	10/04/2011	FORD	RANGER	CAMIONETA	ROJO	281916	O.F.	110101101101101101	73	TAB	PEC	
19	10/07/2011	DODGE	AVENGER	AUTOMOVIL	GRIS	W191527	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
20	10/07/2011	CHEVROLET	BLAZER	VAGONETA	NEGRO	W085815	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
21	21/09/2011	CHEVROLET	EQUINOX	VAGONETA	NEGRO	116WAAA	O.F.	201011101101101101	73	TAB	PEC	
22	21/07/2011	NISSAN	SENTRA	AUTOMOVIL	GRIS	6435K	O.F.	101101101101101101	73	TAB	PEC	
23	17/11/2011	VOLKSWAGEN	ESCARABADO	AUTOMOVIL	BLANCO	W196345	TABASCO	110000101101101101	73	TAB	PEC	
24	14/07/2011	VOLKSWAGEN	ESCARABADO	AUTOMOVIL	BLANCO	W196431	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
25	01/07/2011	PONTIAC	GRAND AM	AUTOMOVIL	VERDE	W192840	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
26	04/09/2011	VOLKSWAGEN	ESCARABADO	AUTOMOVIL	QUEMADO	W191254	NO VISIBILE	101101101101101101	73	TAB	PEC	
27	10/07/2011	NISSAN	TSURU	AUTOMOVIL	AMARILLO	N11015	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
28	11/07/2011	NISSAN	TSURU	AUTOMOVIL	AZUL	W191781	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
29	5/8	NISSAN	TSURU	AUTOMOVIL	VINO	W191781	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
30	5/8	VOLKSWAGEN	COMBI	PANEL	BLANCO	N112414	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
31	5/8	VOLKSWAGEN	COMBI	VAN	BLANCO	5181VAC	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
32	5/8	VOLKSWAGEN	COMBI	PANEL	BLANCO	5115VMA	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
33	21/07/2011	CHRYSLER	VOYAGER	VAGONETA	GRIS	W191408	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
34	21/07/2011	DODGE	RAM1500	CAMIONETA	BLANCO	0470631	CHIAZAS	101101101101101101	73	TAB	PEC	
35	21/07/2011	CHRYSLER	TOWN AND COUNTRY	VAGONETA	BLANCO	W191814	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
36	09/04/2011	HONDA	MOTO	MOTOCICLETA	NEGRO	6EM1R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
37	09/04/2011	HONDA	MOTO	MOTOCICLETA	AMARILLO	6ET4R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
38	09/04/2011	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJA	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
39	09/04/2011	YAMAHA	ADV	MOTOCICLETA	NEGRO	6E46S	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
40	15/04/2011	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	ROJO	6D15B	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
41	14/07/2011	HONDA	ITALIKA	MOTOCICLETA	ROJO	60W79	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
42	14/07/2011	KAWASAKI	MOTO	MOTOCICLETA	NEGRO	6E01R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
43	18/07/2011	YAMAHA	MOTO	MOTOCICLETA	NEGRO	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
44	18/07/2011	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	AZUL	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
45	04/12/2011	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	AZUL	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
46	04/12/2011	ITALIKA	MOTO	MOTOCICLETA	ROJO	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
47	20/12/2011	ITALIKA	MOTO	MOTOCICLETA	NEGRO/NEGRO	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
48	10/12/2011	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	NEGRO	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
49	14/07/2011	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	AZUL	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
50	12/07/2011	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
51	17/07/2011	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	ROJO	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
52	5/8	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	NEGRO	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
53	5/8	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
54	5/8	HONDA	CGO POWER	MOTOCICLETA	ROJO	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
55	5/8	APRILIA	MS-150 CC	MOTOCICLETA	AMARILLO	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
56	08/04/2011	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	GRIS	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
57	08/04/2011	HONDA	FT-150	MOTOCICLETA	GRIS	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
58	14/07/2011	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
59	13/04/2011	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
60	12/07/2011	YAMAHA	DOT-115 LX	MOTOCICLETA	ROJO	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
61	04/12/2011	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
62	03/04/2011	YAMAHA	FT-125	MOTOCICLETA	AZUL	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
63	09/04/2011	HONDA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	ROJA	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
64	09/04/2011	HONDA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJA	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
65	12/04/2011	HONDA	FT-125	MOTOCICLETA	NEGRO	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
66	14/04/2011	YAMAHA	FT-125	MOTOCICLETA	BLANCO	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
67	14/04/2011	YAMAHA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
68	12/07/2011	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
69	10/07/2011	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	VERDE	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
70	12/07/2011	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJA	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	
71	08/07/2011	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	AZUL	6E11R	TABASCO	101101101101101101	73	TAB	PEC	



No. 2450

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO  
DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 857/2012 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por la Ciudadana CONCEPCION BROCA LUNA a bienes de los extintos FILOMENA LOPEZ CALDERON y JOAQUIN LOPEZ, CON FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE LLEVO A EFECTO UNA DILIGENCIA en la cual se dicto un acuerdo que en su parte conducente a la letra dice:

**SE SUSPENDE LA JUNTA DE DECLARACIÓN DE HEREDEROS Y  
DESIGNACIÓN DE ALBACEA.**

En H. Cárdenas, Tabasco, siendo las doce horas con treinta minutos del día tres de junio del dos mil catorce, estando en audiencia pública la Ciudadana licenciada LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, Jueza Primero Civil de Primera Instancia, asistida de la secretaria judicial de acuerdos ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, con quien actúa, certifica y da fe, hacen constar:

Ahora bien, Visto lo actuado en la presente causa y como de la revisión de los mismos, se advierte que la presente sucesión que se denuncia es a bienes de la extinta FILOMENA LOPEZ CALDERON, y aun cuando la denunciante CONCEPCION BROCA LUNA manifestó bajo protesta de decir que la extinta antes citada, no cuenta con descendientes o ascendientes; esta Autoridad para una mayor seguridad jurídica y a fin de no violentar los derechos de los que pudieran tenerlos sobre la masa hereditaria y puedan estar en condiciones de manifestar lo que a sus intereses convenga de conformidad con lo previsto en el artículo 643 del Código Procesal Civil en Vigor; Y al ser de domicilio incierto quienes pudieren tener derecho en la presente sucesión, por ello de conformidad con el artículo 133 del Código de Procedimientos Civil en Vigor, se ordena publicar el auto de radicación de fecha ocho de agosto del año dos mil doce al igual que la presente diligencia, publicaciones que deberán hacerse mediante edictos por tres veces de tres en tres en los periódicos oficiales y en uno del Estado de mayor circulación.-

No habiendo nada más que agregar, se declara cerrada la presente audiencia, quedando debidamente notificada la compareciente de lo aquí proveído, quien firma de enterada al margen de la diligencia, firmando al calce la suscrita Jueza y la Secretaria Judicial, con quien actúa, certifica y da fe.

"... AUTO COMPLEMENTARIO.."

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO.  
AGOSTO OCHO DEL DOS MIL DOCE.

Vistos la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Por presentada la ciudadana CONCEPCION BROCA LUNA, con su escrito y anexos consistientes en: un recibo de dinero, copia certificada de las actas de defunción número 00082, 00213 y 1676, copia certificada del acta de nacimiento 2698, un recibo de pago de Finanza, copia certificada del contrato de compra-venta, una constancia negativa de nacimiento, una constancia de unión libre, promoviendo juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de los extintos FILOMENA LOPEZ CALDERON y JOAQUIN LOPEZ, quienes fallecieron el primero el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a causa de: SHOCK IRREVERSIBLE; BRONCONEUMONIA; CAQUEXIA; DESNUTRICION; SENILIDAD, y el segundo el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco, a causa de: G.E.P.I.; DESNUTRICIÓN GRADO III; ALCOHOLISMO CRÓNICO; ANEMIA PARASITOSIS.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1655 Fracción I, 1658, 1661, 1681, 1687, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 17 Fracción I, 24 Fracción VI, 28 Fracción VI, 616 Fracción I, 617, 618, 619 620, Fracción I, 621, 625, 626, 632, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 646, y demás aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la

denuncia en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad, y agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, la intervención que por ley le compete.

TERCERO. Gírese atento Oficio a la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que "PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, A COSTA DEL INTERESADO" conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del estado de Tabasco; 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, informen si en las dependencias a su cargo existe testamento otorgado por los extintos de la mortal a favor de persona alguna, quedando por conducto de las partes actoras el tramite y entrega de los oficios de referencia, en el entendido que de no obrar en autos los acuses de dichos oficios en la hora y fecha señalada para la celebración de la Junta de Herederos, no se celebrará dicha audiencia.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 626 del código adjetivo de la materia, dese la intervención que las leyes fiscales le asignen al receptor de rentas de esta localidad, quien es el representante del fisco, de esta ciudad y de domicilio ampliamente conocido.

QUINTO. Requírase al promovente para que en relación a lo que establece la fracción I, del artículo 642, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifieste bajo protesta de decir verdad que otros parientes del autor de la sucesión existen dentro de los mismos grados, esto es descendiente y ascendiente, o en su caso si existen colaterales.

SEXTO. Requírase a la denunciante, para que señale el domicilio del presunto heredero JOAQUIN LOPEZ PAREDES, toda vez que según se advierte del acta de defunción del de Cujus este resulta ser su descendiente.

SEPTIMO. Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el despacho jurídico marcado con el número 408, calle Francisco Trujillo Gurria, col. Pueblo Nuevo, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que reciban toda clase de documentos, al licenciado VICENTE OROPEZA OROPEZA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, firma y manda la licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la licenciada JANET RODRIGUEZ LOPEZ, secretaria judicial, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE,  
LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 2449

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

**C. SANDY ASUNCIÓN ÁLVAREZ DE LA CRUZ  
 DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE  
 LA REPRESENTA.  
 PRESENTE**

Que en los autos del expediente número 344/2013, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS RODRIGO ÁLVAREZ HERRERA Y MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ RUIZ Y/O MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ DE ÁLVAREZ Y/O VICTORIA DE LA CRUZ, promovido por GUADALUPE YEZENIA ÁLVAREZ DE LA CRUZ, por su propio derecho y en calidad de apoderada legal de sus hermanas VICTORIA ÁLVAREZ DE LA CRUZ Y DAYSI DEL SOCORRO ÁLVAREZ DE LA CRUZ, se dictó un auto en fecha dos de julio de dos mil trece, que copiado textualmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, DOS DE JULIO DEL DOS MIL TATORCE.

VISTO: El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Téngase por presentada a la ciudadana Guadalupe Yezenia Álvarez de la Cruz, denunciante en este juicio, con su escrito de cuenta; como la peticionera, y toda vez, que las diversas dependencias a las cuales se giro oficio, informaron que en sus archivos no aparece registrado el nombre de Sandy Asunción Álvarez de la Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 139, parte inferior, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a la ciudadana Sandy Asunción Álvarez de la Cruz la radicación de la presente Sucesión Intestamentaria, para que comparezca dentro del término de quince días hábiles siguientes a la última publicación, a deducir sus derechos hereditarios, justificándolo con los documentos correspondientes por medio de edictos.

Para lo cual **publíquese éstos** por tres veces, de tres en tres días, en el Periodico Oficial del Estado y en otro de los periódicos de mayor circulación en nuestra Entidad Federativa.

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que la nueva Titular de este juzgado, es Norma Leticia Félix García, en sustitución del Maestro en Derecho Oscar Pérez Alonso.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINADO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.**

**TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL AUTO DE RADICACIÓN DE FECHA  
 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTA. La razón de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO.** Téngase por presentada a la ciudadana GUADALUPE YEZENIA ÁLVAREZ DE LA CRUZ, por su propio derecho y en calidad de apoderada general de sus hermanas VICTORIA ÁLVAREZ DE LA CRUZ Y DAYSI DEL SOCORRO ÁLVAREZ DE LA CRUZ, misma que acredita con el original del Primer Testimonio de la escritura número Dieciocho Mil Ochocientos Diecinueve, Volumen Veintiséis del Libro del Protocolo Abierto, de fecha uno de junio de dos mil trece, pasada ante la fe del licenciado JULIO CÉSAR PEDRERO MEDINA, Notario Público Número Dos de esta localidad, que contiene poder general y especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, otorgado y conferido por las ciudadanas VICTORIA ÁLVAREZ DE LA CRUZ Y DAYSI DEL SOCORRO ÁLVAREZ DE LA CRUZ a favor de la denunciante GUADALUPE YEZENIA ÁLVAREZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: copia certificada del acta de defunción número 00078 a nombre de RODRIGO ÁLVAREZ HERRERA, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta municipalidad; copia certificada del acta de defunción número 00126 a nombre de MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ RUIZ, expedida por el Oficial número 02 del Registro Civil de Playa del Carmen, Quintana Roo; copia certificada del acta de matrimonio número 00062 a nombre de los contrayentes RODRIGO ÁLVAREZ HERRERA Y MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ RUIZ, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta localidad; copia certificada de las actas de nacimiento números 00134, 487, 01481, 01482 y 90086 a nombres de RODRIGO ÁLVAREZ HERRERA, MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ RUIZ, GUADALUPE YEZENIA ÁLVAREZ DE LA CRUZ, VICTORIA ÁLVAREZ DE LA CRUZ Y DAYSI DEL SOCORRO ÁLVAREZ DE LA CRUZ, expedidas por el Oficial 01 del Registro Civil de esta municipalidad; y copia simple de la escritura pública número Mil Ciento Treinta, Volumen XXXI, veinte de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa, pasada ante la fe del licenciado JULIO CÉSAR PEDRERO MEDINA, Notario Público número Dos de esta ciudad; con los cuales denuncia el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS RODRIGO ÁLVAREZ HERRERA Y MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ RUIZ Y/O MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ DE ÁLVAREZ Y/O VICTORIA DE LA CRUZ, quienes de las actas de defunción exhibidas de cada uno de éstos, tenemos que el primero falleció el doce de julio de mil novecientos noventa y dos, a consecuencia de: A) Destrucción de Centros Nerviosos

Superiores B) Traumatismo Craneoencefálico; y la segunda de los citados falleció el cinco de abril del presente año, a causa de: A) Pericarditis Tuberculosa B) Tuberculosis Pulmonar C) Insuficiencia Renal Crónica. Parte II: Hipotiroidismo, Cirrosis Hepática Probable Criptogénica; siendo el último domicilio de los De difuntos el ubicado en el interior del Boulevard Francisco Trujillo Gurria sin número, colonia La Sierra, Sección Rica, de esta ciudad, y en la Avenida Géminis por Avenida Satélite sin número de la ciudad de Tulum, Estado de Quintana Roo, respectivamente.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1347, 1655, 1658, 1661 y demás aplicables del Código Civil en vigor, así como en los numerales 18, 24, fracción VI, 28, fracción VI, 6, 6, fracción II, 517, 519, 619, 620 fracción I, 621, 625, 626, 632, 636, 639, 640, 641, 642, 644 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la J. Superioridad, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

**TERCERO.** Atento a lo preceptuado por los numerales 640, fracción II del Código Adjetivo de la Materia y 1633 de la Ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado, con transcripción de la parte conducente de este proveído, gírese atento oficio al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con residencia en Jalapa, Tabasco y al Director del Archivo General de Notarías del Estado, con domicilio ubicado en Av. Universidad número 360, Esquina con Av. Prolongación Francisco Javier Mina, colonia José María Pino Suárez, Villahermosa, Tabasco (frente a Plaza Las Américas), en el inmueble donde se localiza el Archivo Histórico del Estado (antes Procuraduría Agraria); para que previo pago de los derechos fiscales correspondientes a costa de la parte interesada, informen si en esas dependencias a su cargo, se encuentra depositada alguna disposición testamentaria que en vida hayan otorgado los extintos RODRIGO ÁLVAREZ HERRERA Y MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ RUIZ Y/O MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ DE ÁLVAREZ Y/O VICTORIA DE LA CRUZ, quienes fallecieron el doce de junio de mil novecientos noventa y dos y cinco de abril de dos mil trece, respectivamente, concediéndose para ello un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciban los oficios de referencia, sirviendo de apoyo, además el artículo 123, fracción III de la Ley Adjetiva Civil invocada.

Asimismo, se requiere a esta última autoridad administrativa mencionada en el párrafo que antecede, para que de igual manera, realice la búsqueda de la información solicitada en la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), a la cual dicha dependencia tiene acceso, con la finalidad de que se rinda a este Órgano Jurisdiccional un informe con mayor certeza.

**CUARTO.** Se tiene a la denunciante en los puntos de hechos IV y V de la denuncia, aclarando que los nombres legales de los extintos son RODRIGO ÁLVAREZ HERRERA y MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ RUIZ, sin embargo, esta última en algunos documentos fue registrada como MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ DE ÁLVAREZ Y/O VICTORIA DE LA CRUZ, pero bajo protesta de decir verdad dichos nombres correspondían a la misma persona de la De cujus; aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.** Por otra parte, téngase a la denunciante en el punto X de hechos de la presente denuncia, manifestando que ella y sus hermanas VICTORIA ÁLVAREZ DE LA CRUZ, DAYSI DEL SOCORRO ÁLVAREZ DE LA CRUZ Y SANDY ASUNCIÓN ÁLVAREZ DE LA CRUZ, resultan ser las únicas con derecho a heredar en la presente sucesión y que no existen otros parientes de los autores de esta mortal dentro del mismo grado; manifestación que se tiene por hecha en términos de lo previsto en la fracción I, del artículo 642 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**SEXTO.** Ahora bien, atendiendo lo manifestado por la denunciante en el punto V del capítulo de hechos de la presente denuncia y para los efectos de estar en condiciones de notificar el auto de radicación de esta sucesión a la presunta heredera SANDY ASUNCIÓN ÁLVAREZ DE LA CRUZ, en términos de la fracción II, del artículo 139 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, procédase a girar atento oficio a las dependencias siguientes:

Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con domicilio en la carretera Federal número 190, kilómetro 57, carretera Villahermosa-Teapa, perteneciente a esta localidad.

Dirección de Catastro Municipal, con domicilio en la calle Anastasio Luque, número 114, centro de esta ciudad.

Departamento de Sistema de Agua Potable, con domicilio en la calle Eusebio Castillo esquina José N. Rovirosa, número 102, centro de esta localidad.

Delegación de la Policía Estatal de Caminos (Tránsito Municipal), con domicilio en el Río Teapa, esquina arroyo Saiba, número 181, centro de esta ciudad.

Secretaría de Finanzas (Receptoría de Rentas), con domicilio en la calle Anastasio Luque, número 114, centro de esta municipalidad.

Así como también a la empresa e instituciones siguientes:

Teléfono de México, S.A. B. de C.V., con domicilio en la Avenida 27 de Febrero, sin número, Villahermosa, Tabasco.

Instituto Federal Electoral, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida César A. Sandino, número 102, colonia Primero de Mayo, de Villahermosa, Tabasco.

Para efectos de que en el término de cinco días hábiles contados al siguiente en que reciban el oficio respectivo, informen a este Juzgado si en los

registros de cada una de esas dependencias o empresa tiene registrado un domicilio de la ciudadana SANDY ASUNCIÓN ÁLVAREZ DE LA CRUZ, de quien se ignora cual sea su domicilio.

Ahora bien, atendiendo que la empresa Teléfono de México, S.A. B. de C.V.; Instituto Federal Electoral e Instituto Mexicano del Seguro Social, tienen su domicilio fuera de los límites donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en esta Entidad Federativa, gírese exhorto al Juez Familiar en Turno de Primera Instancia de aquella localidad, para que en auxilio y colaboración de las labores de esta Judicatura, ordene a quien corresponda haga llegar a su destinatario los oficios correspondientes mismos que deberán adjuntarse a dicho exhorto para tales fines.

**SEPTIMO.** Hecho que sea todo lo anterior, se fijará fecha y hora para los efectos de llevar a cabo la Junta de Herederos que prevé el artículo 640, fracción IV del Código Procesal Civil Vigente en nuestro Estado.

**OCTAVO.** Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 156, de la calle Rio Puyacatengo, colonia La Sierra, de esta ciudad; y autorizando para que las reciba al licenciado JOSÉ ATILA RAMOS GARCÍA, así como para que reciba toda clase de documentos y revise el expediente.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL M.D. OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MEXICO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS



GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

No. - 2455

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E:

En el expediente civil número 00427/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSÉ CRUZ OROZCO, en contra de MAURO RAFAEL PIÑA LUGO Y OTROS, con fecha once de julio de dos mil catorce se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ONCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

**Primero.** Se tiene por presentado al actor ejecutante licenciado JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a subasta pública en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados al demandado, asimismo hace ver que tomando en cuenta que los avalúos difieren entre sí, deberán tomarse en cuenta para obtener el valor correspondiente.

**PREDIO URBANO,** ubicado en la Avenida Juárez número 1137-A Colonia Santa Amalia de COMALCALCO, TABASCO; constante de una superficie de 1,147.12 metros cuadrados (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS DOCE CENTÍMETROS); Superficie Construida 106.40 M2. (ciento seis metros cuarenta centímetros cuadrados); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 143.39 metros con María de Lourdes Morales de Falconi; al SUR 143.39 metros con Carmen Morales de Mora; al ESTE 8.00 metros con Manuel Gil Graniel; y, al OESTE 8.00 metros con Avenida Juárez; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el FOLIO REAL: 26019, No. de Predio: 51461 folio 221 volumen 211; y en virtud de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes se advierte que entre ambos hay una diferencia este Juzgador de conformidad con el artículo 1257 tercer párrafo del Código de Comercio, procede a mediar las cantidades de cada uno de los avalúos, sumando entre ambas y dividiendo las mismas entre dos, es decir \$361,760.00 más \$1 100,840.00 da la cantidad de \$1 462,600.00 dividido entre 2, arroja la cantidad de \$731,300.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por lo que se toma como valor comercial dicha cantidad; se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble citado.

**PREDIO RUSTICO,** ubicado en Ranchería Reyes Hernández de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de 9-64-48.0 Hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en quince medidas 51.80 M; 89.10 M; 54.55 m; 29.70 M; 40.20 M; 22.50 M; 5.00 M; 34.10 M; 5.80 M; 16.00 M; 13.70M; 21.40M; 69.80M; 57.00M; Y 3.80M; Con camino vecinal y Manuel Graniel Sastre; al ESTE en tres medidas 90.00M; 479.00 M; y 115.40 M; con Ignacio Ochoa Escalante y Manuel Fernández Peraltá; SUROESTE 389.M; Manuel Ochoa Escalante. inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio Real 66053 No. de

Predio 24538; y en virtud de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes se advierte que entre ambos hay una diferencia por lo que este Juzgador de conformidad con el artículo 1257 tercer párrafo del Código de Comercio, procede a mediar las cantidades de cada uno de los avalúos, sumando entre ambas y dividiendo las mismas entre dos, es decir \$1'446,720.00 más \$5'460,727'50 dando la cantidad de \$6'907,447.50 dividido entre 2, arroja la cantidad de \$3'453,723.75 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES 70/100 MONEDA NACIONAL).

**Segundo.** La cantidad que servirá como base para el remate será de \$2'797,516.30 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó de deducir el diez por ciento al valor que sirve como base para el remate en segunda almoneda, atendiendo a lo establecido por el diverso 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio.

**Tercero.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble materia de la presente ejecución.

**Cuarto.** Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble; anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar por conducto del actuario judicial como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate en tercera almoneda se llevará a efecto a las NUEVE HORAS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, haciéndoseles saber a los postores que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

**Quinto.** Por otra parte en cuenta a lo que solicita el endosatario en procuración, licenciado Javier Barrada Hernández de que se gire oficio al Registrador Público de la propiedad y del Comercio para efectos de que se abstengan de inscribir cualquier acto traslativo de dominio, de los bienes materia de la litis, de conformidad con el artículo 3º fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil en el lugar acordar favorable lo peticionado toda vez, que ya obra la anotación (gravamen) de los embargos en los predios que se rematan.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco

Tabasco, Mexico, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciado(a) FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ que autoriza, certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE

COMALCALCO, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

No. 2454

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del público en general que en el expediente número 244/2014, relativo al procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, promovido por el ciudadano José Zentella Bello, CON FECHA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

**RAZÓN SECRETARIAL.** En siete de julio de dos mil catorce, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito firmado por JOSE EDUARDO ZENTELLA BELLO, recibido en fecha cuatro de julio de dos mil catorce. Conste.

### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** Téngase por presentado a JOSE EDUARDO ZENTELLA BELLO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: (1) PLANO ORIGINAL, (1) CERTIFICADO DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ORIGINAL, (1) CESION DE DERECHOS ORIGINAL, (2) OFICIO COPIA, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rustico ubicado en la Colonia José María Pino Suarez del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de (103-73-24 has), ciento tres hectáreas, setenta y tres aéreas veinticuatro centiáreas, el cual se encuentra dividido en dos polígonos: POLÍGONO UNO, constante de una superficie de (22-16-31 has) veintidós hectáreas, dieciséis áreas, treinta y un centiáreas, que se localiza, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con dos medidas 100.00 metros 940.81 metros, con calle de acceso; AL SUR, 1010.24 metros con propiedad del ciudadano Felipe Valencia Carranza, al ESTE 88.00 Metros con lote numero 46 (cuarenta y seis) propiedad del señor Felipe Valencia Carranza; al OESTE 327.00 Metros con colonia Manuel Sánchez Mármol (Rancho El Cabe Forestales Mexicanos); POLÍGONO DOS: Constante de una superficie de 80-52-84 has ochenta hectáreas, cincuenta y dos áreas, ochenta y cuatro centiáreas, que se localiza AL NORTE, con cuatro medidas 613.50 metros. 17.00 Metros 31.50 metros y 355.20 metros, con lote treinta y cuatro (34) propiedad de Felipe Valencia Carranza; AL SUR, con dos medidas 101.26 metros y 939.55 metros con calle de acceso; AL ESTE 937.48 metros, con lote número 46 (cuarenta y seis) con propiedad del Señor Felipe Valencia Carranza; y AL OESTE, 669.80 metros con colonia Manuel Sánchez Mármol (Rancho El Cabe Forestales Mexicanos);

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 106/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

**CUARTO.** Notifíquese a los colindantes Felipe Valencia Carranza, con domicilio en la calle principal de la colonia Agrícola y Ganadera José María Pino Suarez del municipio de Huimanguillo, Tabasco; por lo que toca a la calle de acceso de esta Ciudad, se ordena notificar a través del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ampliamente conocido en esta

Ciudad; haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, es surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**QUINTO.** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

**SEXTO.** En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos CLAUDIA MENA MACHIN, FEIPE DE JESUS PAGOLA DE LOS SANTOS Y ELEAZAR CASAUZ PICASSO, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

**SEPTIMO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en Calle Vicente Guerrero numero 303 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos Lorenzo Antonio Gómez Jiménez y Erick Manuel Ocaña Gallegos, así como a los Licenciados Edgar Hernández Vigil y Juan José Nahuatt designando a los dos últimos como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

**OCTAVO.** Así mismo se requiere al promovente para que en que en un máximo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, aclare si la colindancia referente a la colonia Manuel Sánchez Mármol es de carácter municipal con relación al propietario del Rancho El Cabe Forestales Mexicanos, en el entendido que de ser lo segundo tendrá que proporcionar el nombre preciso de dicho propietario o su representante legal en todo caso; advertido que de no hacerlo en el plazo legal concedido, se procederá al archivo del presente asunto.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DIAZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.



EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO

No.- 2376

**JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.**

**FRANKLIN LUCIANO DE LA CRUZ**

**P R E S E N T E**

En el expediente civil número 00141/2011, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACION DE AUSENCIA, promovido por Gloria de la Cruz García y/o Gloria de la Cruz Luciano, en fechas trece de junio del dos mil catorce y veintiocho de febrero del dos mil once, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA TABASCO, TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

Vista la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Como lo solicita la ciudadana GLORIA DE LA CRUZ GARCIA, dése cumplimiento a lo ordenado en el punto único del auto dos de octubre del año dos mil trece.

**SEGUNDO.** Como lo dispone el numeral 751 del Código de procedimiento civil en vigor en el estado, publíquese durante tres meses con intervalos de quince días cada publicación el auto de inicio de fecha veintiocho de febrero del año dos mil once así como el presente proveído, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el estado, ordenándose expedir los edictos para tales efectos.

**TERCERO.** Se tiene a la actora, autorizando para realizar los tramites del oficio y de las publicaciones a los licenciados MARITZA CARRILLO MORALES y ERIK DANIEL ESTRADA CORDOVA.

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada **DALIA MARTINEZ PEREZ**, Jueza del Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado **GUILLERMO CHABLÉ DOMÍNGUEZ**, quien certifica y da fe.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTLA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** - - -

- - - **VISTOS;** Lo de cuenta Secretarial, se acuerda: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana **GLORIA DE LA CRUZ GARCIA**, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original del acta de nacimiento número 0354 a nombre de **FRANKLIN LUCIANO DE LA CRUZ**, (3) Ejemplares (anuncios de Búsqueda con los nombres de **TOMAS GONZALEZ CARMONA**, **FRANKLIN**

**LUCIANO DE LA CRUZ (PIRO)**, **JORGE ELIAS CAMARA REYES ( EL MARAVILLA)** dos ejemplares de los Periódicos " **EL DICTAMEN**" Y "**NOTIVER**", con los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACION DE AUSENCIA**, de su hijo **FRANKLIN LUCIANO DE LA CRUZ.** - - - - -

- - - - **SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 284, 288, 292, 294, 297, 300, 304, 305, 318 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado, se da entrada al escrito en la vía y forma propuesta; en consecuencias fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

- - - **TERCERO.-** Toda vez, que en el asunto que nos ocupa, no existe cuestión litigiosa entre partes, con fundamento en lo dispuesto por el diverso 714 en relación con el artículo 291 y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal invocado, para la testimonial de los testigos **CRISANTEMA HERNANDEZ GOMEZ** Y **VICTOR MANUEL POZO**, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo las Testimoniales ofrecidas, quedando en términos del artículo 292 del citado cuerpo de leyes, a cargo del promovente la presentación de sus testigos, apercibida que no habrá prórroga de espera, amén de que los testigos deberán comparecer exhibiendo identificación actual a satisfacción de éste Juzgado. - - - - -

- - - - **CUARTO.-** En cuanto a lo solicitado por la promovente, en el punto tres de su escrito de demanda, se ordena girar atento oficio al Agente del Ministerio Público Investigador de esta Ciudad de Frontera, Tabasco, para los efectos de que previa búsqueda en los archivos de Agencia Investigadora y dentro del término de **TRES DIAS**, informe a este Juzgado Civil de Primera Instancia que estado guarda la Averiguación Previa **I=CE=523/2001**, promovida por la ciudadana **CRISANTA HERNANDEZ GOMEZ**, apercibido que de no hacerlo se hará acreedora a una multa de **VEINTE DÍAS DE SALARIO MINIMIO VIGENTE EN LA ENTIDAD**, lo anterior de conformidad con los numerales 129 fracción I, 263 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. - - - - -

- - - **QUINTO.-** Para los efectos indicados en el diverso 714 del Código de Proceder en la materia, notifíquese al Agente del

Ministerio Público de la Adscripción para la intervención que legalmente le corresponde.-----

- - - SEXTO.- Se tiene por promoviente señalando como domicilio para los efectos de litigio y recibir citas y notificaciones en la calle 5 de febrero manzana 3, lote 11, del Fraccionamiento Grijalva II de este Municipio, y autorizando a la Licenciada RUTH DEL CARMEN QUINTANA DE LA CRUZ, con numero de cedula profesional 5745372, a quien designa como su abogado patrono, mismo que se le tiene por hecho para todos los efectos legales procedentes.-----

- - - SEPTIMO - En cuanto a la Inspección Judicial que solicita la parte actora en el apartado del escrito de ofrecimiento de pruebas, dígaselo que no ha lugar, en virtud de que debió a llegar copias fotostáticas certificadas del expediente que cita en su escrito que se provee.-----

- - - ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLÁN SÁNCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Frontera, Centla, Tabasco, 19 de Junio del 2014

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, haciéndose las publicaciones durante tres meses con intervalos de quince días cada publicación.

ATENTAMENTE  
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
  
TERMO CHABLE DOMÍNGUEZ

No.- 2440

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

DIRECCIÓN: AV. GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA S/N, COLONIA ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, TABASCO (FRENTE AL RECREATIVO DE ATASTA) C.P. 86100. JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL CENTRO, TELS. Y FAX (01993) 3152179 Y 3153956.

**SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

C. MARÍA CRUZ SANTIAGO AGUILERA  
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 383/2014, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ÓSCAR LEÓN LEÓN, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS CARLOS ANTONIO, TOMAS, MIGUEL ÁNGEL, JOSÉ MANUEL Y DORA MARÍA DE APELLIDOS LEÓN LEÓN, QUE CON FECHA SIETE DE MAYO Y DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

**INICIO DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO A SIETE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.

Visto. Lo de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO.** Por presentados los ciudadanos Carlos Antonio, Tomas, Miguel Ángel, José Manuel y Dora María de apellidos León León, con su denuncia de cuenta y documentos anexos consistentes en Un acta de defunción en copia certificada, Una escritura pública original número 2014 dos mil catorce, Seis actas de nacimiento en copia certificada números 01669, 00020, 2646, 02137, 02173 y 02151, cinco credenciales de elector en copia simple y una factura número 18286 expedida por Automotorius de Tabasco S.A. de C.V.; con los que promueven el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO Óscar León León**, quien falleció el día cuatro de diciembre del dos mil trece, teniendo como último domicilio el ubicado en la calle Niños Héroes, número 434 B, colonia El Águila de esta Ciudad.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1555 1662, 1724, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 79, 82, 616 fracción II, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 624, 639, 640, 641, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmase expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 640 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco y así como al encargado general del Archivo de Notarías de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus Óscar León León, quien falleció el día cuatro de diciembre del dos mil trece, teniendo como último domicilio el ubicado en la calle Niños Héroes, número 434 B, colonia El Águila de esta Ciudad. Haciéndole saber a los denunciante que la búsqueda y expedición del informe será previo pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del estado de Tabasco; 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

**CUARTO.** Ahora bien y de la minuciosa revisión que se le realiza a la denuncia de cuenta y anexos, se observa que en el acta de defunción número 04389 a nombre del actor de la mortal, precisamente en el casillero de estado civil, indica que el extinto se encontraba divorciado, por lo que de conformidad con los numerales 205 y 206 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, se le requiere a los denunciante para que dentro del término de **cinco días hábiles**, seguidos al en que surta sus efectos la debida notificación del presente proveído, exhiban en copia certificada el acta de divorcio del hoy occiso, apercibido que de no hacerlo reportará los perjuicios procesales que con ello sobreviniere, de conformidad con los artículos 89, 90 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.

En el mismo contexto requiérasele para que se pronuncie en cuanto a los progenitores del de cujus, manifestando por escrito los nombres y domicilios de los mismos, de conformidad con el artículo 618 fracción III del Código de Proceder en la Materia.

**QUINTO.** En consecuencia a lo estampado en las líneas que anteceden, exhórtesele a los promoventes para los efectos de que se adhieran a lo estipulado por el numeral 640 fracción III de la ley antes invocada, toda vez que todos los denunciante resultan ser descendientes colaterales, por lo que primeramente deberán desahogar la diligencia testimonial correspondiente.

**SEXTO.** Atendiendo los puntos que anteceden, se reserva señalar fecha para la junta que establece el arábigo 640 fracción IV del Código Procesal Vigente en el Estado, hasta en tanto se desahoguen los requerimientos ordenados en los puntos anteriores.

**SÉPTIMO.** Por último los actores señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la oficina de la Defensoría Pública adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares del Centro, autorizando para tales efectos a la licenciada **Graciela Peralta Castro**.

Asimismo y de conformidad con el arábigo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, los actores designan como representate común al ciudadano **Carlos Antonio León León**, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho **María Isabel Solís García**, Jueza Quinto de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **Martha Guadalupe Villanueva Jiménez**, con quien actúa, certifica y da fe.

Asimismo se transcribe el auto de fecha diecisiete de junio del dos mil catorce.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

**PRIMERO.** Se tienen por presentados a los ciudadanos **CARLOS ANTONIO, TOMAS, MIGUEL ÁNGEL, JOSÉ MANUEL y DORA MARÍA de apellidos LEÓN LEÓN -denunciante-**, con su escrito de cuenta, mediante el cual vienen a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto segundo del auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil catorce y al efecto exhiben dos actas de defunciones originales con números de controles 2509659 y 2509686 a nombres de los extintos **BERNARDO LEÓN GARCÍA y VICTORIA LEÓN REYES**, mismas que se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Por otra parte téngase a los ocursoantes haciendo diversas manifestaciones en relación al requerimiento ordenado en el punto segundo del

auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil catorce y manifiestan que es imposible y bajo protesta de decir verdad otorgar el domicilio de la ciudadana **MARÍA CRUZ SANTIAGO AGUILERA**, en virtud de que en el acta de divorcio de fecha 10 de noviembre de 1975 en el punto sexto de la misma, se asentó que la antes citada fue emplazada por medio de edictos al ignorarse su domicilio, manifestaciones que se les tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Toda vez que del escrito que se provee se advierte que los denunciados, no proporcionan el domicilio donde puede ser localizada la presunta heredera **MARÍA CRUZ SANTIAGO AGUILERA**, toda vez que en el acta de divorcio de fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, punto sexto se asentó que la antes citada fue emplazada por medio de edictos, ante tales manifestaciones; se ordena notificar la radicación del presente asunto a la presunta heredera **MARÍA CRUZ SANTIAGO AGUILERA**, por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el periódico oficial; además se fijará en la puerta de este Juzgado, lo anterior en términos del artículo 636 del Código Procesal Civil en vigor, para los efectos de hacerles saber la radicación del presente asunto, por lo que requiéraseles, para que dentro del término de **TRES DÍAS HABILÉS**, contados al día siguiente en que se realice la última publicación, acredite el interés de los bienes litigios de la presente sucesión, de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, conforme el numeral 136 del Código procesal Civil en vigor.

**CUARTO.** Visto el estado procesal que guardan los presentes y toda vez que de la revisión a los autos se advierte que las partes, no han sido notificadas del auto de fecha treinta de mayo del dos mil catorce, en consecuencia de lo anterior, **túrnense** los autos al fedatario judicial de adscripción, para que proceda a dar cumplimiento a lo anterior.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la doctora en derecho **MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA**, Jueza Quinto de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLA NUEVA JIMÉNEZ**, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, DURANTE TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
  
**CIUDA. PERLA DE LOS ÁNGELES BARAJAS MADRIGAL**

**INDICE TEMATICO**

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2464	CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LMCPE-29022001-002-14 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TABASCO.....	1
No.- 2456	POA. 2014 2DO. TRIMESTRE. MPIO. CÁRDENAS, TAB.....	3
No.- 2457	MODIFICADOR DEL TABULADOR DE SALARIOS DEL PEPRSONAL QUE LABORA EN LOS DISTINTAS AREAS DEL H. AYTTO. HUIMANGUILLO, TAB.....	12
No.- 2458	RELACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A DISPOSICIÓN DEL SERV. ESTATAL DE ADMON. DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS QUE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE GRÚAS TABASCO, S.A. DE C.V.....	15
No.- 2450	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 657/2012.....	17
No.- 2449	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 344/2013.....	18
No.- 2455	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00427/2008.....	19
No.- 2454	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 264/2014.....	20
No.- 2376	JUICIO PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 00141/2011.....	21
No.- 2440	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 383/2014.....	23
	INDICE.....	24
	ESCUDO.....	24



Gobierno del Estado de Tabasco

**Tabasco**  
cambia contigo

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.